

en Asuntos Administrativos y de Presupuesto recomendó⁸⁹ un crédito adicional de 37.000 dólares para sufragar los gastos correspondientes a dos economistas únicamente durante un período de seis meses cada uno y que la Asamblea General aprobó esta consignación adicional para complementar el personal y los recursos de la Comisión en relación con el trabajo necesario para la preparación del informe,

Tomando nota también de que el informe del Secretario General⁹⁰ no se preparó de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución 3336 (XXIX) de la Asamblea General, ni con las exposiciones conexas hechas en nombre de los copatrocinadores y por el Secretario General, ni con las consecuencias administrativas y financieras y las disposiciones aprobadas por la Asamblea, sino que contenía únicamente anexos donde figuraba la información de que disponían los gobiernos y algunos de los organismos especializados y órganos de las Naciones Unidas pertinentes que no habían participado en la preparación de estudios sustantivos relativos al informe,

1. *Toma nota* de que el informe del Secretario General es insuficiente, puesto que no incorpora los estudios sustantivos y completos necesarios que exigen el párrafo 5 de la resolución 3336 (XXIX) de la Asamblea General y documentos conexos, inclusive el acta de la sesión de la Segunda Comisión⁸⁶, las exposiciones sobre las consecuencias administrativas y financieras⁸⁸ y la recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁸⁰;

2. *Pide* a los jefes de los organismos especializados y de los órganos de las Naciones Unidas pertinentes, especialmente de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y de la Comisión Económica para Asia Occidental, que cooperen activa y adecuadamente con el Secretario General en la preparación de un informe completo y definitivo;

3. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones su informe completo y definitivo, que deberá cumplir los requisitos antes mencionados.

2441a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1975

3517 (XXX). Examen y evaluación de mitad de período de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

La Asamblea General,

Habiendo realizado, de conformidad con el párrafo 83 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo contenida en su resolución 2626 (XXV) de 24 de octubre de 1970, un examen y evaluación de mitad de período de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia,

Teniendo presentes sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, y 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de

los Estados, en las cuales se establecen las bases del nuevo orden económico internacional,

Recordando su resolución 3176 (XXVIII) de 17 de diciembre de 1973, sobre el primer examen y evaluación general bienal de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Teniendo presente también su resolución 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, en la cual, en el contexto de lo anterior, se pide la aplicación de sus disposiciones por los gobiernos, y que debe servir de base y marco para la labor de los organismos y organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas,

1. *Reafirma* su adhesión a un marco estratégico de cooperación internacional para el desarrollo, conforme se prevé en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, basado en metas y objetivos mutuamente congruentes y reforzados y en compromisos concertados con miras a la aprobación y aplicación de medidas para lograr esas metas y objetivos;

2. *Aprueba* el texto del examen y evaluación general de mitad de período de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, tal como figura en las secciones I a III de la presente resolución;

3. *Insta* a los Estados Miembros a que pongan en práctica las medidas, convenidas dentro del marco de la Estrategia Internacional del Desarrollo, que figuran en la sección IV de la presente resolución;

4. *Insta* a los Estados Miembros a que pongan en práctica las medidas de política convenidas unánimemente por la Asamblea General en su séptimo período extraordinario de sesiones, en la resolución 3362 (S-VII), con respecto al comercio internacional, la transferencia de recursos para el desarrollo, la reforma monetaria internacional, la ciencia y la tecnología, la industrialización, la alimentación y la agricultura y la cooperación entre los países en desarrollo, y, con este objeto, pide a todos los gobiernos que adopten las medidas necesarias y que vayan a las reuniones internacionales suficientemente preparados para permitir a los órganos competentes de las Naciones Unidas, en particular la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su cuarto período de sesiones, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Consejo Mundial de la Alimentación y el Grupo del Banco Mundial, que lleguen a acuerdos urgentes y satisfactorios sobre las materias que se les remitan para su ejecución;

5. *Insta* a los países desarrollados y a los países en desarrollo a que continúen buscando nuevas zonas de acuerdo y ampliando las existentes, en el marco de las organizaciones internacionales idóneas, abordando, entre otras, las siguientes cuestiones:

a) La extensión del trato preferencial en materia de comercio en favor de los países en desarrollo;

b) Un trato diferencial y más favorable para los países en desarrollo en esferas distintas del comercio, en los casos pertinentes;

c) Normas y procedimientos internacionales que rijan las desviaciones de las disposiciones del principio de no innovación (*statu quo*);

⁸⁹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Anexos, tema 73 del programa, documento A/9978/Add.1, párr. 4.

⁹⁰ A/10290 y Add.2.

d) La transferencia de recursos a los países en desarrollo con carácter previsible, continuo y seguro, entre otras cosas, a través de:

- i) La vinculación de otras formas de financiamiento del desarrollo con los derechos especiales de giro, según y cuando se creen de conformidad con las necesidades de liquidez internacional;
- ii) La posible utilización de las utilidades obtenidas de la explotación de los recursos de los fondos marinos y oceánicos y de su subsuelo, más allá de los límites de la jurisdicción nacional;

e) Un mayor financiamiento del desarrollo en los países en desarrollo en armonía con los planes y las prioridades nacionales de dichos países mediante enfoques nuevos tales como el aumento del acceso en condiciones favorables a los mercados de capital de los países desarrollados;

f) La plena y efectiva participación de los países en desarrollo en el sistema económico internacional y la contribución de los mismos a su funcionamiento;

6. *Invita* a los Estados Miembros a que adopten las medidas apropiadas para garantizar la aplicación de todas las disposiciones de la Estrategia Internacional del Desarrollo;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo primer período de sesiones un tema titulado "Revisión de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo", a fin de que se tengan en cuenta plenamente los principios y las decisiones de política adoptadas dentro del marco de las Naciones Unidas desde la aprobación de la Estrategia y, en particular, las resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX), que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII), sobre desarrollo y cooperación económica internacional;

8. *Invita* a las comisiones regionales a que, a la luz de lo dispuesto en la presente resolución, prosigan la labor ya iniciada en preparación de este examen y evaluación de mitad de período, en cooperación con las otras organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas;

9. *Pide* a los órganos rectores de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los organismos especializados que, a la luz de este examen y evaluación de mitad de período, recomienden en sus respectivos sectores nuevas metas y objetivos, según proceda, para el resto del Decenio, teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones de las conferencias internacionales celebradas desde la aprobación de la resolución 2626 (XXV);

10. *Invita* al Comité de Planificación del Desarrollo a que presente al Consejo Económico y Social en su 61º período de sesiones un informe que contenga proyecciones para el resto del Decenio y, según proceda, propuestas para la revisión de las metas y los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo, así como recomendaciones relativas a nuevas metas y objetivos, a la luz de las conclusiones y recomendaciones de las conferencias internacionales celebradas desde la aprobación de la resolución 2626 (XXV);

11. *Pide* al Secretario General que, sobre la base, entre otras cosas, de la labor preparatoria que se ha de realizar de conformidad con los párrafos 8 a 10 *supra*, prepare documentación apropiada y la presente al Consejo Económico y Social en su 61º período de sesiones;

12. *Invita* al Consejo Económico y Social a que incluya en el programa provisional de su 61º período de sesiones un tema relativo a la revisión de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Examen y evaluación de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo

INDICE	Párrafos
I. INTRODUCCIÓN	1-4
II. REALIZACIÓN DE LAS METAS Y OBJETIVOS	5-13
III. EVALUACIÓN DE LA PUESTA EN PRÁCTICA DE LAS MEDIDAS DE POLÍTICA	14-46
IV. NUEVAS MEDIDAS	47-75
A. Cooperación entre los países en desarrollo	56-57
B. Comercio invisible	58-59
C. Medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados	60-62
D. Medidas especiales en favor de los países en desarrollo sin litoral e insulares	63-65
E. Medidas especiales en favor de los países más gravemente afectados	66
F. Desarrollo humano	67-68
G. Expansión y diversificación de la producción	69-73
H. Movilización de la opinión pública	74
I. Eliminación de la agresión y ocupación extranjeras, de la discriminación racial, del <i>apartheid</i> y del colonialismo	75

I. INTRODUCCION

1. Este examen y evaluación de mitad de período de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo tiene lugar en un momento en que la situación económica internacional continúa cambiando y en que los acontecimientos se han sucedido unos a otros con tal celeridad que han sacudido los cimientos del orden económico existente. En la primera mitad del Decenio ha habido una sucesión de acontecimientos trascendentales. El sistema de Bretton Woods se desmoronó en 1971. Desde enero de 1973 los precios de los alimentos, combustibles y fertilizantes aumentaron con tanta rapidez que, junto con los precios siempre en aumento de los bienes de capital, equipo y servicios, han deteriorado la situación de la balanza de pagos de la mayor parte de los países en desarrollo. Durante 1974 la mayor parte de los precios de los productos básicos sufrió una fuerte baja. Los desequilibrios estructurales existentes en la producción agrícola fueron agravados, entre otras cosas, por una continuación de condiciones climáticas desfavorables. La situación de los países en desarrollo se vio exacerbada aún más por la recesión económica en los países desarrollados de economía de mercado, combinada con la aceleración del ritmo de la inflación. Durante la primera mitad del Decenio se registró un aumento alarmante de la disparidad entre los países desarrollados y los países en desarrollo, además se registró un cambio irreversible y más promisorio en la relación de fuerzas del mundo. Los países en desarrollo surgieron como un factor más poderoso, como consecuencia necesaria de la nueva y creciente percepción de la realidad de la interdependencia. Esta nueva fuerza de los países en desarrollo abre derroteros promisorios para ampliar y reforzar la cooperación entre esos países sobre la base de la solidaridad fraterna de sus pueblos para hacer frente al desafío del desarrollo, la justicia y la equidad. Particularmente importante es la común acción de

los países en desarrollo para salvaguardar su soberanía permanente sobre sus recursos naturales y sus actividades económicas y en el fortalecimiento de su poder de negociación para obtener un trato justo y equitativo para sus exportaciones, tanto de productos primarios como de artículos manufacturados. Además, partes del mundo en desarrollo están sujetas todavía a la agresión y ocupación extranjeras, al *apartheid* y a la dominación colonial y neocolonial, lo cual constituye uno de los mayores obstáculos a la emancipación económica y al desarrollo del mundo en desarrollo en su conjunto y, a la vez, una de las mayores amenazas contra la paz y la seguridad en todo el mundo.

2. Esta situación condujo a que en el sexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General se solicitara el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, basado en la auténtica interdependencia económica internacional, la plena equidad, la soberanía de los Estados, la igualdad soberana, los intereses comunes y la cooperación entre todos los Estados, independientemente de sus sistemas económicos y sociales. En este contexto se determinaron varias esferas de prioridad en conferencias mundiales especiales que consideraron problemas del medio ambiente, la población, los alimentos, la industrialización y el papel de la mujer en el desarrollo, y en el séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, que fue un complemento importante del sexto período extraordinario de sesiones. Sin embargo, los resultados de la aplicación de las disposiciones adoptadas en esas conferencias no tuvieron efecto sobre la situación existente en la primera mitad del Decenio.

3. En general, los países desarrollados no han aplicado las medidas de política de la Estrategia Internacional del Desarrollo y, en realidad, ha habido algún retroceso. La aplicación inadecuada de las medidas de política incorporadas en la Estrategia, agravada por una crisis económica permanente que afecta en especial a los países en desarrollo por su mayor vulnerabilidad a las presiones económicas externas, produjo los resultados más desalentadores, con mínimo progreso en el avance de la causa del desarrollo.

4. Pese al acuerdo en el primer examen y evaluación bienal acerca de la necesidad de aplicar las medidas de política convenidas, ha habido un movimiento insuficiente de parte de los países desarrollados en cuanto a convertir el objetivo del desarrollo en el centro de los problemas para los que la comunidad internacional debe buscar con urgencia soluciones eficaces y consistentes.

II. REALIZACION DE LAS METAS Y OBJETIVOS

5. Algunas de las metas globales fijadas en la Estrategia Internacional del Desarrollo se alcanzaron o rebasaron debido principalmente a los propios esfuerzos de los países en desarrollo y, en cierta medida, a factores tales como "el auge de los productos básicos". Sin embargo, esas cifras globales no reflejan las variaciones en los logros de los distintos países en

desarrollo. Las características principales de los logros figuran en los párrafos 6 a 13 *infra*.

6. La tasa media de crecimiento de los países en desarrollo ha continuado aproximadamente según el objetivo establecido para el Decenio, aun cuando la tasa de crecimiento medio anual per cápita fue del 3,3%, o sea un poco menos del objetivo del 3,5% establecido en la Estrategia Internacional del Desarrollo.

Cuadro 1. Producto interno bruto de los países en desarrollo
(Objetivo de la Estrategia Internacional del Desarrollo,
1971-1980: 6% por año)

Tasa media anual de cambio (porcentaje)		Cambio porcentual respecto del año anterior			
1961-1970	1971-1974	1971	1972	1973	1974
5,5	5,9	5,2	5,6	7,0	5,6

FUENTE: *Estudio Económico Mundial*, 1974 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.II.C.1).

7. Una esfera importante de déficit fue la del sector agrícola, en que los países en desarrollo alcanzaron en conjunto menos de la mitad del objetivo del 4%.

Cuadro 2. Producción agrícola de los países en desarrollo
(Objetivo de la Estrategia Internacional del Desarrollo,
1971-1980: 4% por año)

Tasa media anual de cambio (porcentaje)		Cambio porcentual respecto del año anterior			
1961-1970	1971-1974	1971	1972	1973	1974
2,8	1,5	1,6	-0,8	3,9	1,5

FUENTE: *Estudio Económico Mundial*, 1974.

8. El objetivo general del 8% anual en la producción manufacturera se logró en general, y en algunos casos se superó.

Cuadro 3. Producción manufacturera de los países en desarrollo
(Objetivo de la Estrategia Internacional del Desarrollo,
1971-1980: 8% por año)

Tasa media anual de cambio (porcentaje)		Cambio porcentual respecto del año anterior			
1971-1974		1971	1972	1973	1974
8,3		6,7	8,9	9,0	8,7

FUENTE: *Estudio Económico Mundial*, 1974.

9. Los países en desarrollo, en conjunto, han logrado la tasa de ahorros internos de 20% fijada para 1980, aunque esa tasa es un tanto inferior para muchos países en desarrollo.

10. Un factor principal para el desempeño general de los países en desarrollo durante ese período fue el comercio. En el comercio exterior y en los pagos exteriores, los aumentos en cifras de muchos países en desarrollo en los primeros años del Decenio disminuyeron en 1974, dando por resultado una tasa media un tanto inferior al objetivo del 7% de la Estrategia Internacional del Desarrollo.

Cuadro 4. Cambios en las exportaciones e importaciones de los países en desarrollo

(Objetivo de la Estrategia Internacional del Desarrollo,
1971-1980: 7% por año)

	Tasa media anual de aumento (porcentaje)		Cambio porcentual respecto del año anterior			
	1971-1974		1971	1972	1973	1974
Volumen de las exportaciones	6,5		7,1	8,4	8,3	2,5
Volumen de las importaciones	7,9		7,1	1,9	9,8	13,1

FUENTE: *Estudio Económico Mundial*, 1974.

11. La corriente neta de recursos financieros de asistencia oficial para el desarrollo, sector importante de la política de

desarrollo, disminuyó en valores reales y como porcentaje del producto nacional bruto.

Cuadro 5. Corriente neta de asistencia oficial para el desarrollo procedente de los países desarrollados de economía de mercado
(Objetivo de la Estrategia Internacional del Desarrollo, 1971-1980: 0,7% por año)

Período		
1969-1970	1971-1973	1974*
0,34	0,32	0,32

FUENTE: Estudio Económico Mundial, 1974.

* Datos provisionales.

12. La carga de los pagos del servicio de la deuda de los países en desarrollo ha seguido aumentando en relación con los ingresos de sus exportaciones.

Cuadro 6. Pagos del servicio de la deuda pública externa de setenta y ocho países en desarrollo

Porcentaje de los pagos del servicio de la deuda pública respecto de las exportaciones de bienes y servicios que no son imputables a factores (setenta y ocho países en desarrollo)

1967	9,9
1970	11,2
1973	10,9

FUENTE: Centro de Planificación, Proyecciones y Políticas del Desarrollo de la Secretaría de las Naciones Unidas.

13. En general, los países en desarrollo han aplicado las políticas demográficas en el contexto de sus planes y prioridades para el desarrollo, y casi se ha logrado el objetivo de un 2,5% de la media anual de aumento de población.

III. EVALUACION DE LA PUESTA EN PRACTICA DE LAS MEDIDAS DE POLITICA

14. La acción internacional en la esfera del comercio de productos básicos ha hecho escasos progresos. Pese a los esfuerzos internacionales para lograr precios estables, remuneradores y equitativos para los productos básicos primarios exportados por los países en desarrollo, se han hecho pocos progresos en la esfera del comercio de productos básicos. La protección de la producción interna y las prácticas comerciales restrictivas en algunos países desarrollados, junto con la aparición y aumento de la producción de sucedáneos sintéticos, ha contribuido a una reducción del ritmo de crecimiento de la demanda de productos agrícolas. No obstante, la Comunidad Económica Europea y cuarenta y siete países en desarrollo convinieron en un plan para la estabilización de los ingresos de exportación de determinados productos básicos.

15. Poco se ha logrado respecto de la cuestión del acceso a los mercados de los productos primarios, particularmente de productos agropecuarios en cuya exportación tienen interés los países en desarrollo, pese al acuerdo a que llegaron los Ministros de las Partes Contratantes en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio en la reunión que celebraron en Tokio del 12 al 14 de septiembre de 1973.

16. Esas negociaciones, que según la Declaración de Tokio debían concluirse a fines de 1975, no han tenido aún resultados sustanciales, perjudicando en particular a los países en desarrollo, cuya economía es particularmente sensible a las condiciones externas. La supresión o eliminación de las barreras comerciales no se logró en forma satisfactoria durante la primera mitad del Decenio a pesar de la aplicación del sistema generalizado de preferencias. En ciertos casos, algunos de los principales países comerciales no observaron el principio de no innovación, lo que provocó problemas sociales y económicos en los países en desarrollo.

17. La repercusión del aumento de los aranceles sobre los productos elaborados constituye un importante obstáculo para la diversificación vertical. Pese al objetivo de facilitar un mayor acceso a los mercados de los países desarrollados, para los productos semielaborados y elaborados de los países en desarrollo, no se han adoptado todavía medidas internacionales adecuadas para alcanzar ese objetivo y, por consiguiente, se han obstaculi-

zando los esfuerzos de los países en desarrollo por diversificar sus economías. De hecho, aún constituyen motivos de preocupación los efectos adversos de las negociaciones arancelarias Kennedy, que en la práctica aumentaron el grado de discriminación contra algunos productos elaborados.

18. Aunque el sistema generalizado de preferencias representa un gran adelanto en el concepto tradicional del comercio y la cooperación internacionales, las ventajas que los países en desarrollo han obtenido de él hasta la fecha han sido pocas, debido principalmente a las demoras en su aplicación y a las limitaciones impuestas a dicha aplicación por condiciones restrictivas en cuanto al número de productos, el nivel del "límite" máximo, el grado de preferencia, la magnitud de la cuota arancelaria preferencial, así como por la insuficiencia de la información pertinente, que impide a los beneficiarios aprovechar plenamente los esquemas existentes. Incluso las ventajas limitadas que obtienen los países en desarrollo del sistema generalizado de preferencias pueden verse menoscabadas por acuerdos preferenciales entre algunos países desarrollados y la posibilidad de que se reduzcan las barreras comerciales entre ellos a raíz de las negociaciones comerciales multilaterales en el contexto del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

19. En algunos casos los países desarrollados se han desviado de las disposiciones de no innovación mencionadas en la Estrategia Internacional del Desarrollo al aplicar nuevas restricciones que afectan a una amplia gama de exportaciones de los países en desarrollo, concretamente de aquellos productos en que los países en desarrollo van adquiriendo posibilidades de competir en los mercados internacionales, tales como los productos textiles, los artículos de cuero, ciertos tipos de acero y los productos electrónicos. Análogamente, las nuevas medidas restrictivas impuestas por algunos países desarrollados contra las exportaciones de productos agropecuarios de los países en desarrollo, tanto crudos como elaborados, han afectado severamente los ingresos de exportación de esos países.

20. Pese al hecho de que la comunidad internacional está adquiriendo cada vez mayor conciencia de los efectos desfavorables que tienen sobre el comercio y el desarrollo las prácticas comerciales restrictivas, que se están estudiando diligentemente, entre otros foros en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, no se han adoptado medidas internacionales para eliminar este problema.

21. Los países desarrollados no han realizado progresos sistemáticos en la aplicación de medidas destinadas a elaborar un programa de asistencia para la adaptación y el reajuste de las industrias no competitivas.

22. Los países en desarrollo han realizado un esfuerzo creciente para utilizar en mayor grado la promoción comercial como instrumento para la ampliación de sus exportaciones. La aplicación de derechos compensatorios por algunos países desarrollados ha limitado los esfuerzos de los países en desarrollo en la promoción de su comercio mediante políticas de exportación que incluyen, entre otras, medidas tales como subvenciones y alicientes a la exportación.

23. Durante los tres primeros años del Decenio tuvo lugar un crecimiento considerable del comercio entre los países en desarrollo y los países socialistas de Europa oriental. No obstante, subsisten ciertos problemas importantes que afectan al comercio y las relaciones económicas entre estos países y los países en desarrollo. El comercio de estos países socialistas con los países en desarrollo se concentra en gran parte en un número limitado de asociados comerciales establecidos. Es evidente que hay posibilidades de acelerar el crecimiento del comercio entre estos países socialistas y los países en desarrollo, y que es necesario intensificar aún más los esfuerzos para adoptar medidas concretas, como se pide en los párrafos pertinentes de la Estrategia Internacional del Desarrollo, en las resoluciones pertinentes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y en la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados.

24. La actual situación económica ha dado nuevo impulso a la expansión de la cooperación económica entre los países en desarrollo. Esta necesidad quedó reflejada en el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional y en las decisiones adoptadas por los países no

alineados y otros grupos de países en desarrollo, así como por grupos subregionales y regionales de países en desarrollo, en que se subrayó la necesidad de reforzar la confianza colectiva en sí mismos de los países en desarrollo y de aumentar la cooperación entre ellos. Se han realizado algunos progresos en los grupos interregionales y regionales. Sobre la base de las cifras del comercio hasta 1972, el crecimiento del comercio entre los países en desarrollo se ha acelerado a más del 15% anual desde 1970, en comparación con el 6% durante el Primer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Durante el resto del Segundo Decenio para el Desarrollo se requiere un enfoque más enérgico para la acción conjunta de los países en desarrollo. En el Programa de acción figuran algunas de las medidas que deberían adoptarse para ampliar la cooperación en los planos regional, subregional e interregional mientras se toman medidas entre los diversos grupos de países en desarrollo. Las esferas para esta expansión de la cooperación económica incluyen la industria, las materias primas, la ciencia, la tecnología, los transportes, en particular el transporte marítimo, y los medios de comunicación.

25. Los objetivos para las corrientes financieras netas contenidos en la Estrategia Internacional del Desarrollo se fijaron para proporcionar el margen crítico de financiación externa por encima de los recursos financieros que los países en desarrollo podrían obtener mediante ingresos de exportación para alcanzar los objetivos mínimos de crecimiento establecidos en la Estrategia. En el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional se subrayó también la necesidad de alcanzar e incluso rebasar a un ritmo acelerado la proporción de la corriente total de recursos financieros netos de los países desarrollados a los países en desarrollo e instituciones multilaterales. Esta corriente, expresada como porcentaje del producto nacional bruto, disminuyó de un nivel de 0,76% durante el período 1961-1963 a 0,70% durante el período 1968-1970 y siguió en ese nivel durante el período 1971-1973.

26. La actuación de los países miembros del Comité de Asistencia para el Desarrollo con respecto a la meta de la asistencia oficial para el desarrollo ha sido todavía menos satisfactoria en su conjunto. La relación entre la asistencia oficial para el desarrollo y la suma del producto nacional bruto de esos países disminuyó del 0,53% durante los primeros años del decenio de 1960 a alrededor del 0,39% durante 1966-1969, al 0,32% durante el período 1970-1973. La deficiente actuación de los países desarrollados de economía de mercado en cuanto al objetivo del 0,7% se ha debido, entre otras cosas, a la falta de voluntad política de alcanzar dicho objetivo para mediados del Decenio.

27. Ante la disminución de las corrientes de asistencia oficial para el desarrollo en valores reales, los países en desarrollo han debido solicitar aún más préstamos en condiciones relativamente más rigurosas. Ello ha aumentado los problemas del servicio de la deuda, que son ahora sumamente agudos para algunos países en desarrollo. Los pagos del servicio de la deuda han aumentado de un promedio de incremento anual del 9,6% durante el decenio de 1960 al 16,5% aproximadamente durante el período 1970-1972. De acuerdo con las últimas cifras disponibles, la relación entre los pagos del servicio de la deuda y los ingresos de exportación respecto de varios países en desarrollo excedió del 10% en 1974, y en algunos casos superó el nivel del 20%.

28. Las condiciones y modalidades globales de asistencia financiera a los países en desarrollo no revelan el hecho de que los esfuerzos generales para liberalizar y armonizar las condiciones y modalidades de la asistencia financiera a los países en desarrollo, previstos en la Estrategia Internacional del Desarrollo, no han sido suficientes. Además, una suma excesiva de asistencia al desarrollo continúa prestandose en forma vinculada. Sin embargo, en el párrafo 45 de la Estrategia se dice que, en los casos en que los préstamos estén vinculados, deberán mitigarse las consecuencias perjudiciales; se han realizado escasos progresos en esta esfera.

29. Dentro del marco de sus planes y prioridades nacionales, muchos países en desarrollo han adoptado medidas para atraer inversiones extranjeras. Al mismo tiempo, la preocupa-

ción por esos aspectos de las inversiones privadas extranjeras que tienen consecuencias negativas en los países en desarrollo se ha reflejado también en el estudio continuo que de este tema han hecho diversos foros económicos internacionales y que ha dado origen a una serie de resoluciones en que se reafirma la soberanía de los Estados sobre sus recursos nacionales y actividades económicas.

30. Las Naciones Unidas han establecido una Comisión de Empresas Transnacionales encargada, entre otras cosas, de formular un código de conducta para las empresas transnacionales.

31. También se expresó preocupación por las prácticas corruptas de algunas empresas transnacionales y de otra índole, sus intermediarios y otros interesados, que transgredían las leyes y reglamentos de los países receptores. La comunidad internacional condenó esas prácticas solemnemente. Se instó a los gobiernos de origen y a los gobiernos receptores a que condenasen esas prácticas y a que, dentro de sus respectivas jurisdicciones nacionales, tomaran todas las medidas necesarias que considerasen adecuadas, inclusive medidas legislativas para impedir tales prácticas corruptas y sancionar a los transgresores. Se pidió a los gobiernos de origen que cooperaran con los gobiernos receptores para evitar esas prácticas corruptas y perseguir dentro de sus jurisdicciones nacionales a quienes participaran en esas actividades.

32. Se ha examinado la cuestión del establecimiento de un vínculo entre los derechos especiales de giro y la financiación adicional para el desarrollo. En el séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General se convino en que el establecimiento de un vínculo entre los derechos especiales de giro y la asistencia para el desarrollo debería formar parte del estudio que el Fondo Monetario Internacional hiciera de la cuestión de crear nuevos derechos especiales de giro, a medida que se crearan de acuerdo con las necesidades de la liquidez internacional. Este escaso adelanto es el único progreso realizado hasta la fecha.

33. Los países más gravemente afectados continúan enfrentándose con una situación crítica, pese a los esfuerzos internacionales realizados en virtud de la Operación de Emergencia de las Naciones Unidas. La corriente de recursos destinada a ayudarlos a hacer frente a sus problemas de balanza de pagos, según se convino en la resolución 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974 de la Asamblea General, ha sido lenta e insuficiente.

34. Los principales países dedicados al transporte marítimo no se han adherido todavía al código de conducta de las conferencias marítimas.

35. El objetivo principal de la Estrategia Internacional del Desarrollo en la esfera de los seguros y reaseguros es el establecimiento y crecimiento de los mercados de seguros y reaseguros internos en los países en desarrollo. Durante la primera mitad del Decenio se han adoptado algunas medidas preparatorias que podrían conducir a resultados importantes en esta esfera durante el resto del Decenio.

36. Pese a la serie de resoluciones aprobadas con posterioridad a 1970, los hechos esenciales respecto de los progresos logrados en los países menos adelantados son desalentadores. Si bien las corrientes financieras hacia los países menos adelantados han mejorado claramente en el decenio de 1970 en comparación con el final del decenio de 1960, la corriente per cápita de asistencia oficial para el desarrollo hacia esos países sólo sigue siendo ligeramente superior a la de los demás países en desarrollo, y la corriente total de recursos financieros de todas las fuentes hacia esos países sigue siendo muy inferior a la media de los demás países en desarrollo.

37. Se ha hecho poco en concreto para aplicar las medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados, especialmente en la esfera de la política comercial.

38. De manera similar, la comunidad internacional todavía no ha adoptado las medidas especiales en favor de los países en desarrollo sin litoral e insulares para permitirles resolver sus problemas más críticos y urgentes debidos a su posición geográfica, especialmente en lo que se refiere a la compensación de sus gastos adicionales de transporte y tránsito, incluso mediante el establecimiento de un fondo especial.

39. Ha habido algunos progresos en la preparación de un código de conducta para la transmisión de tecnología, pero todavía no se han adoptado medidas sustantivas.

40. Ha habido algún movimiento hacia la revisión del sistema de patentes, pero todavía no se han adoptado medidas concretas.

41. Ha habido una serie de cambios positivos en la situación social en el mundo desde la iniciación del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. En el contexto de la mayor conciencia que se tiene de la gravedad y complejidad de los problemas del desarrollo humano con que se enfrenta la comunidad mundial, los países en desarrollo han avanzado en la identificación de problemas y la adopción de políticas para resolverlos, y también en la mejora de la situación real, aunque es evidente que pueden hacerse todavía muchos progresos. Cuestiones tales como una distribución más equitativa del ingreso y la riqueza, el empleo, la reforma agraria, incluso la reforma de los sistemas de tenencia de tierras cuando proceda, la mejora de tierras, las políticas de población, las políticas de enseñanza y capacitación, el desarrollo rural y el desarrollo urbano integrado, y la movilización de los recursos internos, todo lo cual contribuiría considerablemente a una solución del problema del desarrollo, siguen siendo una fuente de gran preocupación nacional e internacional.

42. Se han logrado adelantos significativos en la esfera de la enseñanza, tanto en materia de oportunidades como de políticas. En la esfera de la salud, los servicios sanitarios básicos deben aún ampliarse para abarcar a toda la población, aunque ha habido un éxito notable en algunos otros terrenos. Todavía pueden introducirse muchas mejoras en el suministro de viviendas y servicios conexos de la comunidad en las esferas urbana y rural, particularmente en la esfera de la planificación urbana. Con respecto al bienestar de jóvenes y niños, es de señalar que la malnutrición, las enfermedades, la mortalidad infantil, la falta de servicios de escuelas y las oportunidades de empleo para los jóvenes aún constituyen importantes motivos de preocupación. Todavía no se ha completado la integración de la mujer en el proceso de desarrollo. Se han observado ciertos progresos en cuanto a lograr la participación y el apoyo activos de todos los sectores de la población en los programas de desarrollo socioeconómico.

43. Pese a la intensificación de los esfuerzos nacionales e internacionales para detener el deterioro del medio ambiente humano, se han dejado sentir cada vez más los problemas ambientales en lo que toca a la tierra, el agua y el aprovechamiento de la energía, y el cambio climático.

44. Cada vez hay más acuerdo en considerar que un enfoque unificado del análisis y la planificación del desarrollo al nivel nacional, que abarque todos los sectores de la economía nacional, tanto públicos como privados, es un medio de lograr un desarrollo económico, social y humano equilibrado a la luz de las circunstancias imperantes en los países interesados.

45. Aunque los países en desarrollo dan prioridad a los programas de desarrollo en beneficio de las masas, aún queda mucho por hacer para lograr un desarrollo rural integrado.

46. La responsabilidad primordial de su desarrollo corresponde a los propios países en desarrollo. Sin embargo, como se establece en el preámbulo de la Estrategia Internacional del Desarrollo, los esfuerzos de los países en desarrollo no serán suficientes para permitirles alcanzar las metas de desarrollo deseadas tan rápidamente como deben, a menos que reciban asistencia mediante mayores recursos financieros y políticas económicas y comerciales más favorables por parte de los países desarrollados. En ambas esferas, ha habido un progreso lento en la aplicación de estas medidas de política.

IV. NUEVAS MEDIDAS

47. Debe promoverse un sistema de relaciones económicas internacionales más equilibrado y equitativo, entre otras cosas, mediante esfuerzos para ajustar la estructura actual del comercio mundial en favor de los países en desarrollo de manera de aumentar su participación en dicho comercio y reducir al mínimo las repercusiones negativas de las fluctuaciones económicas.

La comunidad internacional tiene diversas opciones para mantener el poder adquisitivo de los países en desarrollo. Es necesario estudiar esas opciones más a fondo con carácter prioritario. El Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo debe seguir estudiando los planes de indización directa e indirecta y otras opciones con miras a hacer propuestas concretas a la Conferencia en su cuarto período de sesiones.

48. Los esfuerzos de los países en desarrollo por diversificar sus economías con miras a expandir la producción y la exportación de productos semimanufacturados y manufacturados, así como de productos semielaborados y elaborados, y a ampliar la composición de las exportaciones dando preponderancia a productos básicos con condiciones de demanda relativamente dinámicas, deben ser complementados, entre otras cosas, con recursos de los países desarrollados y con el suministro de fondos concretos para la diversificación como una característica de los acuerdos sobre productos básicos siempre que sea posible.

49. Deben promoverse investigaciones intensivas y esfuerzos de desarrollo encaminados a mejorar las condiciones de mercado y la relación costo-eficiencia y a diversificar los usos finales de productos naturales que tienen que hacer frente a la competencia de productos sintéticos y sucedáneos; debe proporcionarse asistencia financiera y técnica a los países en desarrollo que producen productos naturales que sufren la competencia de productos sintéticos y sucedáneos, para ayudarles a diversificar pasando a otras esferas de producción. Cuando los productos naturales pueden satisfacer las necesidades presentes y previstas del mercado mundial, no debe darse ningún estímulo especial a la creación y utilización de nueva producción, especialmente en los países desarrollados, de productos sintéticos que compitan directamente.

50. El comercio entre los países socialistas de Europa oriental y los países en desarrollo debe continuar expandiéndose a un ritmo acelerado y abarcar un mayor número de países en desarrollo. Al tiempo que es necesario adoptar medidas para aumentar la tasa de crecimiento de las importaciones de los países en desarrollo, se debe prestar especial atención a aumentar la tasa de expansión de la participación de las manufacturas y semimanufacturas. Se deben intensificar los esfuerzos por concertar nuevos acuerdos comerciales e introducir otras mejoras para lograr una mayor flexibilidad y multilateralización de los pagos.

51. La asistencia financiera y técnica debe orientarse exclusivamente hacia la promoción del progreso económico y social de los países en desarrollo y no debe ser usada en forma alguna en perjuicio de la soberanía nacional de los países receptores.

52. Teniendo en cuenta los acuerdos existentes y los que se están estudiando, se deben proseguir enérgicamente las conversaciones y negociaciones con miras a hacer arreglos para la transferencia de recursos a fin de estabilizar y aumentar los ingresos de exportación de los países en desarrollo. En el contexto de la búsqueda de medios adecuados para hacer frente a los problemas de interrupción del desarrollo debidos a movimientos adversos de los ingresos por concepto de exportación de los países en desarrollo, se deben proseguir los esfuerzos para elaborar un plan de financiación suplementaria.

53. Todos los gobiernos deben cooperar en el marco de la Comisión de Empresas Transnacionales con miras a formular, aprobar y aplicar el código internacional de conducta que se menciona en el informe de dicha Comisión sobre su primer período de sesiones⁹¹.

54. Los países en desarrollo deben seguir cumpliendo la obligación que asumieron en la Estrategia Internacional del Desarrollo en cuanto a la movilización de los recursos internos.

55. Debería facilitarse el papel que las asociaciones de productores pueden desempeñar, dentro del marco de la cooperación internacional, y en cumplimiento de sus objetivos, entre otras cosas, la prestación de asistencia para promover el crecimiento sostenido de la economía mundial y acelerar el desarrollo de los países en desarrollo.

⁹¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 59º período de sesiones, Suplemento No. 12 (E/5655 y Corr.1).

A. COOPERACIÓN ENTRE LOS PAÍSES EN DESARROLLO

56. Los países en desarrollo deben adoptar medidas concretas para intensificar sus actuales esfuerzos e iniciar otros nuevos destinados a negociar y poner en práctica obligaciones encaminadas a expandir su comercio mutuo y extender su cooperación económica y técnica en los planos subregional, regional e interregional mediante, entre otras cosas: el establecimiento de arreglos de pagos; la liberalización mutua del comercio; la utilización de los recursos financieros disponibles para financiar el desarrollo de los países en desarrollo; el fomento de la cooperación industrial; la cooperación en materia de ciencia y tecnología; el fomento del apoyo y la cooperación financieros en los planos subregional, regional e interregional; el aumento de la producción de insumos agrícolas, especialmente abonos y plaguicidas; la creación de compañías de transporte marítimo nacionales, regionales e interregionales.

57. Los países desarrollados y las organizaciones internacionales deben adoptar medidas o, cuando proceda, robustecer las existentes, para promover la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo.

B. COMERCIO INVISIBLE

58. Se deben adoptar medidas en los planos nacional e internacional para aumentar sustancialmente los ingresos que perciben los países en desarrollo del comercio invisible, en particular el transporte marítimo y otras modalidades de transporte, los seguros, el turismo y la rentabilidad de su comercio, y para mejorar su balanza de pagos en forma permanente.

59. Se invita a todos los países, especialmente a los países desarrollados, que aún no han ratificado la Convención sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas⁹² ni pasado a ser partes en ella a que tomen medidas adecuadas y urgentes para hacerlo.

C. MEDIDAS ESPECIALES EN FAVOR DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO MENOS ADELANTADOS

60. La comunidad internacional debe hacer todos los esfuerzos posibles por asegurar el progreso económico y social sostenido de los países en desarrollo menos adelantados mediante la aplicación urgente y total de las medidas convenidas en su favor.

61. Los países desarrollados y las organizaciones internacionales deben hacer esfuerzos concertados, por intermedio de sus programas de asistencia técnica y financiera, para satisfacer las necesidades de los países en desarrollo menos adelantados en sus objetivos de desarrollo. Deberán mejorarse los plazos y condiciones de la asistencia financiera a estos países a fin de incluir un elemento preponderante de subsidio.

62. Los países desarrollados y los países en desarrollo que estén en condiciones de hacerlo deben adoptar medidas especiales para contribuir a la transformación estructural de las economías de los países en desarrollo menos adelantados.

D. MEDIDAS ESPECIALES EN FAVOR DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO SIN LITORAL E INSULARES

63. Las instituciones financieras nacionales e internacionales deben prestar especial atención a las necesidades peculiares de los países en desarrollo sin litoral y países insulares en situación geográficamente desventajosa proporcionándoles asistencia financiera y técnica adecuada para proyectos y programas destinados a desarrollar y mejorar la infraestructura de transportes y comunicaciones que necesitan estos países. Deberán mejorarse los plazos y condiciones de la asistencia financiera a estos países a fin de incluir un elemento preponderante de subsidio.

64. Se invita a todos los Estados a pasar a ser partes en la Convención sobre el Comercio de Tránsito de los Estados sin Litoral, de 8 de julio de 1965⁹³.

⁹² Conferencia de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas, vol. II, Acta Final (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.II.D.12), primera parte, anexo I.

⁹³ Naciones Unidas, *Récueil des Traités*, vol. 597, No. 8641, pág. 79.

65. En la aplicación de medidas encaminadas a ayudar a los referidos países a superar los inconvenientes de sus posiciones geográficamente desventajosas, se deben tener en cuenta las decisiones y resoluciones pertinentes de la Asamblea General, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y otros órganos pertinentes.

E. MEDIDAS ESPECIALES EN FAVOR DE LOS PAÍSES MÁS GRAVEMENTE AFECTADOS

66. Se exhorta a los países industrializados y a otros posibles donantes, así como a organizaciones internacionales tales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, a proporcionar socorro y asistencia inmediatos a los países más gravemente afectados, según se dispone en las resoluciones 3201 (S-VI), 3202 (S-VI) y 3362 (S-VII) de la Asamblea General, a fin de que puedan volver a unirse a la corriente principal del desarrollo y alcanzar las metas fijadas en la Estrategia Internacional del Desarrollo.

F. DESARROLLO HUMANO

67. De conformidad con sus necesidades de desarrollo, los países en desarrollo deben dedicar mayor atención a aplicar las medidas de política previstas en la Estrategia Internacional del Desarrollo y otras decisiones pertinentes de las Naciones Unidas con respecto a la esfera del desarrollo humano, para beneficio del conjunto de su población; así como de cada persona. De conformidad con sus planes y objetivos de desarrollo, los países en desarrollo deben dar prioridad a los estratos más pobres de la población en esferas de política tales como desarrollo rural integrado, reformas en materia agraria y de tenencia de tierras, servicios sanitarios básicos, normas de nutrición, educación y capacitación, población, vivienda y servicios comunitarios conexos, tanto en las zonas urbanas como en las rurales, y empleo. Reconociendo la importancia del medio ambiente humano como base del desarrollo económico y social, todos los países deben intensificar los esfuerzos para la protección, la preservación y el mejoramiento del medio ambiente. Los países desarrollados y las instituciones internacionales deben asistir a los países en desarrollo, cuando se les solicite, en las tareas arriba mencionadas.

68. Con miras a asegurar la máxima participación de la mujer en el esfuerzo total de desarrollo, todos los Estados y organizaciones competentes deben dar prioridad a la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, celebrada en México, D. F., del 19 de junio al 2 de julio de 1975⁹⁴, en la formulación de sus políticas económicas y sociales.

G. EXPANSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN

69. Los países en desarrollo deben aprobar y aplicar medidas destinadas a incrementar la producción y mejorar la productividad a fin de suministrar los bienes y servicios necesarios para elevar los niveles de vida y mejorar la viabilidad económica. Los países desarrollados y las instituciones internacionales competentes deben adoptar las disposiciones necesarias para apoyar esas medidas.

70. Los países en desarrollo deben procurar alcanzar una tasa de crecimiento de la producción de manufacturas considerablemente superior al 8% anual durante la segunda mitad del Decenio. Con este objeto, la comunidad internacional debe aplicar en la esfera de la industrialización las decisiones de la Segunda Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, celebrada en Lima del 12 al 26 de marzo de 1975⁹⁵.

71. Los países en desarrollo deben procurar lograr una tasa mínima de crecimiento de la producción agrícola del 4% anual durante la segunda mitad del Decenio. A tal efecto, tanto los países en desarrollo como los países desarrollados deben aplicar las decisiones de la Conferencia Mundial de la Alimentación,

⁹⁴ Véase Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.1).

⁹⁵ Véase A/10112.

celebrada en Roma del 5 al 16 de noviembre de 1974⁹⁶, y, en particular, los países desarrollados deben asistir a los países en desarrollo a alcanzar este objetivo.

72. Deben adoptarse y aplicarse medidas concretas y rápidas para combatir la desertificación, la salinización y los daños causados por las langostas, o cualquier otro fenómeno natural de carácter nocivo que afecte la producción agrícola de los países en desarrollo.

73. El ejercicio libre y efectivo por todos los países de la soberanía permanente sobre sus recursos naturales y actividades económicas desempeñará una función importante en el logro de las metas y objetivos del Decenio. Los países en desarrollo adoptarán medidas para desarrollar plenamente las posibilidades de sus recursos naturales. Se llevarán a cabo esfuerzos concertados para defender el ejercicio libre y efectivo del derecho de todo Estado a la soberanía plena y permanente sobre sus recursos naturales. Los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas prestarán asistencia a los países en desarrollo, a petición de éstos, en relación con el funcionamiento de medios nacionalizados de producción.

H. MOVILIZACIÓN DE LA OPINIÓN PÚBLICA

74. El reconocimiento cada vez mayor, a nivel gubernamental, de la realidad de la interdependencia y de la necesidad

⁹⁶ Véase *Informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75. II.A.3).

urgente de disminuir la creciente disparidad entre países desarrollados y países en desarrollo reclama esfuerzos renovados para movilizar a la opinión pública, en particular en los países desarrollados, en apoyo de los objetivos y políticas de la Estrategia Internacional del Desarrollo en cuanto aquella respalda a los gobiernos en la pronta ejecución de los compromisos contraídos. En particular, en vista de la presente recesión económica, tanto en los países desarrollados como en desarrollo, la tarea es aún más esencial ahora de lo que lo fue en 1970.

I. ELIMINACIÓN DE LA AGRESIÓN Y OCUPACIÓN EXTRANJERAS, DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, DEL *apartheid* Y DEL COLONIALISMO

75. De conformidad con las disposiciones pertinentes de las resoluciones 2626 (XXV) y 3176 (XXVIII) de la Asamblea General, todos los miembros de la comunidad internacional deben todavía adoptar, colectiva e individualmente, medidas enérgicas y concretas para poner término a todas las formas de agresión y ocupación extranjeras, de discriminación racial, de *apartheid* y de colonialismo. Todos los Estados tienen el deber de apoyar y asistir a los países, territorios y pueblos interesados a fin de restablecer su soberanía nacional, integridad territorial y sus innegables derechos fundamentales.

2441a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1975

Otras decisiones

Informe del Consejo Económico y Social

(Tema 12)

En su 2441a. sesión plenaria, celebrada el 15 de diciembre de 1975, la Asamblea General, por recomendación de la Segunda Comisión⁹⁷:

a) Tomó nota del proyecto de resolución titulado "Consolidación y desarrollo progresivo de las normas y los principios del derecho internacional del desarrollo económico", cuyo texto figura *infra*, y decidió incluir la cuestión como tema separado en el programa provisional de su trigésimo primer período de sesiones, confiando en asignarlo a la Sexta Comisión para su examen:

"Consolidación y desarrollo progresivo de las normas y los principios del derecho internacional del desarrollo económico"

"La Asamblea General,

"Recordando el párrafo 1 del Artículo 13 de la Carta de las Naciones Unidas, en el que se encomienda a la Asamblea General la tarea de promover estudios y hacer recomendaciones a los fines de impulsar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación,

"Recordando su resolución 3082 (XXVIII) de 6 de diciembre de 1973, en la que, entre otras cosas, se reafirmaba la urgente necesidad de establecer o mejorar normas de aplicación universal en materia de relaciones económicas internacionales,

"Considerando que ya existen normas y principios en materia de desarrollo económico que son políticamente pertinentes y jurídicamente suficientes y que están a punto para su consolidación, tales como las que figuran en sus resoluciones 2626 (XXV) de 24 de octubre de 1970, que contiene la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, así como las resoluciones y decisiones pertinentes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Co-

⁹⁷ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Anexos, tema 12 del programa, documento A/10467, párr. 58.